



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2019-004

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto al proyecto de *"ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad"*, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. - Mediante oficio DMSC-2019-0000387 de 06 de junio de 2019, suscrito por el señor Henry Reyes Torres, Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (E), emite criterio de factibilidad financiera y técnica del proyecto de ordenanza presentado por la concejala Andrea Hidalgo.

2.2. - Mediante oficio No. A 080 de 01 de julio de 2019, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, remite al Secretario General del Concejo, el proyecto de *"ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad"*, a fin de que se sirva verificar el cumplimiento de los requisitos formales de dicho proyecto.

2.3. - Con oficio No. SG-0521 de 16 de julio de 2019, el Secretario General del Concejo del Distrito Metropolitano, informa al presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, que el proyecto de ordenanza cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y lo remite para su respectivo tratamiento en dicha comisión.

2.4. La Comisión de Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión No. 006 de 25 de julio de 2019, debate y analiza el proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad"*, en la cual, la comisión solicita informes a la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera y Dirección Metropolitana Informática, a fin de continuar con el tratamiento del proyecto.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2019-004

2.5.-Mediante oficio No. DMF-DIR-2019-1062 de 31 de julio de 2019, la Directora Metropolitana Financiera, *"emite criterio favorable para que, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención a la ciudadanía, considerando que el impacto de no recaudar estos conceptos, no iría en contra de los intereses municipales"*.

2.6.- Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0080-O de 22 de agosto de 2019, el Abg. Fernando Rojas, Subprocurador General, emite criterio jurídico de carácter informativo al proyecto de ordenanza materia de este informe, en el cual recomienda se realicen cambios al texto.

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMI-2019-00488-O de 22 de agosto de 2019, suscrito, Ing. Carlos Poma Cargua, Director Metropolitano de Informática, remite informe de factibilidad de implementación de certificados de no adeudar al municipio y de bienes raíces a través del portal pam.quito.gob.ec.

2.8. - En sesión Nro. 012-extraordinaria, realizada el día 24 de octubre de 2019, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación analizó las observaciones formuladas por la Procuraduría Metropolitana junto con los informes citados, acogiendo las que consideró pertinentes.

### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos: *"(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales"*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: *ej*



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2019-004

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "(...) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

*"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)".*

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

*"Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: (...) Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)".*

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyo que es necesario poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de "ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad".

En virtud de lo anterior, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda:

- Incorporar una disposición transitoria en el cual el proyecto en mención entre en vigencia, una vez que la Dirección Metropolitana Informática junto con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos mantengan listos los parámetros técnicos para habilitar el sistema informático.

CEI

Handwritten signature and initials.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPF-2019-004**

- Que la Dirección Metropolitana Informática junto con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, estén preparados para que en cuanto se apruebe en segundo debate el proyecto en mención, puedan implementar las medidas que correspondan, para que el sistema entre en funcionamiento en el plazo de noventa días al cual se comprometieron.

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar las observaciones realizadas por Procuraduría Metropolitana y tras haber acogido aquellas que consideran pertinentes, en Sesión No. 012-extraordinaria, de fecha 05 de septiembre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en **PRIMER DEBATE** el proyecto de "*ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad"*", cuyo texto se adjunta al presente informe.

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, aprueban el día 24 de octubre de 2019 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Eduardo del Pozo  
**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**



Omar Cevallos  
**Miembro de la Comisión**



Luis Reina  
**Miembro de la Comisión**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2019-004

Marco Collaguazo  
Miembro de la Comisión

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 012 - extraordinaria realizada el día 24 de octubre de 2019, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Luis Reina, Omar Cevallos, Marco Collaguazo.- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Carlos Jaramillo. - total un ausente (1).

Quito D.M., 24 de octubre de 2019

Muy atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo  
Delegado de la Secretaría a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos como responsable del estudio y análisis de la atención al usuario, creación de estrategias de servicio en función de la innovación y mejoras en segmentos, servicios y canales, en armonía a lo dispuesto en el Plan Nacional de Simplificación de Trámites (PNST) impulsado por el Gobierno Nacional, en el que las instituciones públicas tienen el objetivo de trabajar para agilizar los procesos en sus servicios; de acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo en su disposición transitoria quinta que dispone que “(...) *las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas (...)*”, y; en cumplimiento del principio de simplicidad establecido por la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en cuya parte pertinente señala: “(...) *Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria*”; identificó la necesidad de mejorar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de la página web institucional, por lo que, en base al estudio realizado sobre la recaudación y costo que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los “Certificados de No Adeudar” y “Certificado de Bienes Raíces” a través de los 10 balcones de servicios, concluye que:

Debido a la cantidad de recursos inmersos en la atención de los certificados, como son: órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner para impresión, personal de atención, etc., así como de los costos que la Municipalidad debe asumir para atender estos trámites en los Balcones de Servicio de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ ; da como resultado que a pesar de que el GAD recauda valores por concepto de los certificados, los altos costos relacionados a todo lo que implica la entrega de este servicio, ocasionan un mayor gasto a la Municipalidad.

Los principales beneficios que se obtendrán de la apropiación de la Ordenanza son:

- Ahorro de recursos en la Administración Pública.
- Implementación de nuevos canales o medios de acceso a la información.
- Imagen de un Municipio moderno y conectado con las necesidades tecnológicas.
- Ahorro de gastos y tiempo a los ciudadanos.



- Se adoptan y viabilizan los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, en las que alrededor del 90% de los ciudadanos encuestados, respondieron que están de acuerdo con la obtención de certificados en línea.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 186 señala la facultad tributaria: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribución específicas de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”*;

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro III: Del Eje Económico, Libro 111.2: De la Conectividad, SECCIÓN I, DEL USO DE LA TELEMÁTICA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Artículo 111.2.18 establece: *“Procedimiento de incorporación de los trámites administrativos por vía electrónica.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo”*;

La Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio DMF-DIR-2019-0883 de 11 de julio de 2019, informa el resultado de su análisis: *“esta Dirección emite criterio favorable para que a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página WEB municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos conceptos, no afectaría los intereses municipales”*;

La Dirección Metropolitana de Informática mediante oficio DMI- 263, de 10 de julio del 2019, determina la propuesta técnica de implementación a través del portal <https://pam.quito.gob.ec>

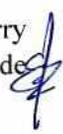
En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa de reforma del capítulo IV del libro tercero de las Tasas del Código Municipal que Reglamenta el Cobro de las Tasas por Servicios Administrativos que presta la municipalidad, sancionado el 29 de marzo del 2019, a fin de garantizar una mayor eficiencia en la prestación de los servicios municipales para la obtención de Certificados de No Adeudar y de Bienes Raíces. 

**PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DEL CAPITULO IV  
DEL LIBRO TERCERO DE LAS TASAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL  
QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD**

**EL CONCEJO METROPOLITANO**

Vistos los Informes [...]

**CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador («Constitución»), en el art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que**, el art. 240 de la Constitución determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, de conformidad con los arts. 264 núm. 5 y 266 de la Constitución señala, es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, la creación, modificación, o supresión de ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), en el art. 90 letra e), determina como competencia del Alcalde Metropolitana, presentar con facultad privativa proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen. Exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;
- Que**, el COOTAD en el art. 87 letra c), establece como atribución del Concejo Metropolitano, la creación modificación o exrinsión de tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- Que**, el los núms. 6 y 7 del art. III.5.222 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establecieron como tasas de servicios prestados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las de emisión de certificados bienes raíces, y las de certificados no adeudar al municipio, amabas con un valor específico de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América;
- Que**, mediante oficio DMSC-2019-0000387 de 06 de junio de 2019, suscrito por el señor Henry Reyes Torres, Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (E), emite criterio de 

factibilidad financiera y técnica del proyecto de ordenanza presentado por la concejala Andrea Hidalgo.

**Que,** mediante oficio No. A 080 de 01 de julio de 2019, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, remite al Secretario General del Concejo, el proyecto de "*ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad"*", a fin de que se sirva verificar el cumplimiento de los requisitos formales de dicho proyecto.

**Que,** con oficio No. SG-0521 de 16 de julio de 2019, el Secretario General del Concejo del Distrito Metropolitano, informa al presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, que el proyecto de ordenanza cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y lo remite para su respectivo tratamiento en dicha comisión.

**Que,** la Comisión de Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión No. 006 de 25 de julio de 2019, debate y analiza el proyecto de "*Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad"*", en la cual, la comisión solicita informes a la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera y Dirección Metropolitana Informática, a fin de continuar con el tratamiento del proyecto.

**Que,** Mediante oficio No. DMF-DIR-2019-1062 de 31 de julio de 2019, la Directora Metropolitana Financiera, "*emite criterio favorable para que, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención a la ciudadanía, considerando que el impacto de no recaudar estos conceptos, no iría en contra de los intereses municipales"*.

**Que,** Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0080-O de 22 de agosto de 2019, el Abg. Fernando Rojas, Subprocurador General, emite criterio jurídico de carácter informativo al proyecto de ordenanza materia de este informe, en el cual recomienda se realicen cambios al texto.

**Que,** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMI-2019-00488-O de 22 de agosto de 2019, suscrito, Ing. Carlos Poma Cargua, Director Metropolitano de Informática, remite informe de factibilidad de implementación de certificados de no adeudar al municipio y de bienes raíces a través del portal pam.quito.gob.ec.

**Que,** es necesario eliminar el cobro de valores por los la emisión de certificados de bienes raíces y de no adeudar al municipio, y al mismo tiempo establecer que su expedición se realice a través de la sede electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

**En ejercicio de las atribuciones conferidas en los arts. 87 letras a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 8 núm. 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

*E.K.*

**EXPIDE:**

**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV DEL  
TÍTULO IV DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, “DE LAS TASAS POR  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD**

**Art. 1.-** Elimínese los números 6 y 7 del art. III.5.222 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De las tasas por diversos servicios administrativos”.

**Art. 2.-** Inclúyase como cuarto inciso del art. III.2.21 del Código Municipal, el siguiente texto:

*“La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito tendrá disponible para los usuarios, la emisión, en su sede electrónica, sin costo alguno, de los certificados de bienes raíces y de no adeudar a la Municipalidad”.*

**Disposición Transitoria.** - Desde la expedición de esta Ordenanza Metropolitana, la Dirección Metropolitana Informática realizará todas las acciones y gestiones necesarias para que, una vez finalizado el período de tiempo establecido en el Disposición Final, la emisión de los certifiados de bienes raíces y de no adeudar a la Municipalidad, se realice a través de la sede electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia luego de transcurridos 90 días, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial. 